

Procedimiento Administrativo en la provincia del Neuquén

María Julia Barrese

Módulo I

Introducción

I El Procedimiento Administrativo como instrumento de control de la actividad administrativa.

II. El Procedimiento Administrativo como garantía impuesta a favor del administrado.

III. El Procedimiento Administrativo como instrumento de democratización de los mecanismos de decisión.

II Contenido normativo de la Ley 1284.

Ámbito de aplicación de la Ley 1284.

II.A. Administración pública y concepto de función administrativa.

IIA.1. Función administrativa del Poder Legislativo.

II.A.2. Función administrativa del Poder Judicial.

II.B. Administración descentralizada.

II.B.1 Entidades autárquicas.

II.B.2 Empresas y sociedades del Estado.

II.B.3. Personas públicas no estatales.

II.B.4. Personas privadas que ejercen función administrativa por delegación o autorización estatal.

II.C. Órganos extra poder.

II.C.1. Tribunal de Cuentas.

II.C.2. Consejo de la Magistratura.

III. Principios jurídicos que rigen el procedimiento administrativo neuquino.

III.A. Principios sustanciales emergentes de las normas que integran el bloque de constitucionalidad: a) Principio de legalidad objetiva; b) Principio de la tutela administrativa efectiva; c) Principio de defensa o debido procedimiento adjetivo; c) 1. Derecho a ser oído. Participación útil; c) 2. Derecho a ofrecer y producir prueba; c) 3. Derecho a obtener una resolución fundada; c) 4. Derecho a impugnar en sede administrativa; c) 5.

Principio del debido procedimiento adjetivo en el procedimiento administrativo sancionador; d) Principio de publicidad de las actuaciones administrativas y derecho de acceso a la información; e) Principio de la imparcialidad; f) Principio de gratuidad.

III.B. Principios supra constitucionales: a) Oficialidad; b) Principio de informalismo o formalismo atenuado a favor del interesado; c) Principio de eficacia.

Módulo II

I Trámite administrativo. Inicio.

I.A. Bilateralidad y partes en el procedimiento.

IB. Atribuciones de la autoridad administrativa durante el procedimiento.

II. La legitimación del interesado. Los derechos subjetivos públicos.

II A. Derechos de los interesados.

II B. Deberes de los interesados.

III. El expediente administrativo.

III. A Acerca del carácter instrumental de las actuaciones administrativas: documentos administrativos incorporados en el expediente.

IV Publicidad: vistas y notificaciones.

IV.A. Vistas.

IV.A.1. Legitimados para tomar vista.

IV.A.2. Pedido de vista: modo, lugar, tiempo y alcances.

IV.A.3 Limitaciones al derecho de tomar vista.

IV.A.4. Efectos del pedido de vista.

IV.B. Notificaciones.

IV.B.1. Naturaleza jurídica de la notificación del acto administrativo.

IV.B.2. Resoluciones que deben notificarse y sujetos a quienes debe cursarse notificación.

IV.B.3. Diversos medios de notificación.

IV.B.4. Contenido de la notificación.

V. Plazos.

V.A. Introducción.

V.B. Cómputo de los plazos.

V.C. Habilitación de día y hora.

- V.D. Obligatoriedad.
- V.E. No perentoriedad de los plazos y preclusión.
- V.F. Prórroga de los plazos.
- V.G. Suspensión de plazos.
- V.H. Plazos máximos y mínimos.
- V.I. Ampliación de los plazos en razón de la distancia.

VI. Denegación tácita.

- VI.A. Silencio. Clases.
- VI.B. Silencio negativo: Requisitos de configuración.
- VI.C. Resoluciones tardías.

VII. La prueba en el Procedimiento Administrativo.

- VII.A. Pertinencia de la prueba.
- VII.B. Oportunidad, sustanciación, carga de la prueba y análisis de los medios probatorios.
- VII.C. Cuestiones vinculadas con la valoración de la prueba.

VIII. La suspensión de la ejecución del acto en sede administrativa.

- VIII.A. La ejecutividad del acto administrativo: fundamento y consecuencias.
- VIII.B. La suspensión como excepción a la ejecutividad del acto administrativo.
- VIII.C. El interés público: protagonista central de la tutela cautelar.
- VIII.D. Suspensión de la ejecución del acto administrativo en Ley 1284.

Modulo 3

I. Impugnación administrativa en el régimen de la Ley 1284.

- I.A. Recursos.
- I.B. Recurso administrativo y silencio.
- I.C. Reclamación.

II. Agotamiento de la vía administrativa.

- II. A. Acto administrativo definitivo
- II. B Acto administrativo que causa estado
- II.A. Críticas al sistema impugnatorio provincial.